



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Aviso de Disponibilidad de Borrador de Enmienda a Reglamento

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (la Autoridad) se propone enmendar el **Reglamento 6876 sobre Concesión de Préstamos**. Esta enmienda tendrá como propósito modificar la definición de Inversionistas Principales del Mercado Secundario. La misma se promulga de conformidad con lo dispuesto en los incisos (a) e (i) del Artículo 4 de la Ley Núm. 103 del 11 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes del Gobierno de Puerto Rico.

Las personas interesadas en someter comentarios a la Enmienda al Reglamento 6876 sobre Concesión de Préstamos deberán hacerlo por escrito en nuestras oficinas, por correo electrónico o solicitar por escrito una vista oral con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de dicha vista oral.

Estos comentarios se radicarán en la **Oficina de Asuntos Legales de la Autoridad**, localizada en el **piso 1 del Edificio Juan C. Cordero Dávila**, ubicado en la **Avenida Barbosa #606 en San Juan**, de **10:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.**, o a la siguiente dirección electrónica; **cmarrero@prhfc.gobierno.pr**. Se aceptarán comentarios durante el período de 30 días a partir de la fecha de publicación de este Aviso. Los interesados podrán obtener copia de este anuncio y del texto de la enmienda en la misma Oficina de Asuntos Legales antes descrita o en **www.gdb-pur.com**. Para cualquier pregunta adicional sobre este asunto, favor de comunicarse con **Circe M. Marrero Torres** al **(787)765-7577 extensión 4580 ó 4595**.


George Joyner
Director Ejecutivo